



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.3/1995/5  
12 de enero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA  
28° período de sesiones  
27 de febrero a 3 de marzo de 1995  
Tema 6 del programa provisional\*

ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Estadística el informe del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional (responsable: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)) que figura en el anexo. El informe se transmite a la Comisión en cumplimiento de una solicitud formulada por la Comisión de Estadística en su período especial de sesiones<sup>1</sup>.

Notas

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 9 (E/1994/29), párr. 1.

---

\* E/CN.3/1995/1.

Anexo

INFORME DEL GRUPO DE TAREAS SOBRE ESTADÍSTICAS  
DEL COMERCIO INTERNACIONAL

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INFORMACIÓN GENERAL . . . . .	1	3
II. MANDATO . . . . .	2	3
III. LABOR REALIZADA DESDE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO ESPECIAL DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA . . . . .	3 - 5	3
IV. PROGRAMA DE TRABAJO FUTURO . . . . .	6 - 7	5
V. TEMAS DE DEBATE . . . . .	8	5

Apéndices

I. Prácticas de los países en materia de estadísticas del comercio internacional . . . . .		7
II. Revisión de los conceptos y definiciones de las Naciones Unidas en materia de estadísticas del comercio internacional		8
III. Revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 . . . . .		14

## I. INFORMACIÓN GENERAL

1. El Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional fue establecido por el Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación, de la Comisión de Estadística, en su 15º período de sesiones (Nueva York, 29 de junio a 1º de julio de 1992) (véase E/CN.3/1993/21, párr. 51) y su establecimiento fue respaldado por la Comisión de Estadística en su 27º período de sesiones<sup>a</sup>. Los miembros del Grupo de Tareas son: la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (OECE) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

## II. MANDATO

2. El Grupo de Tareas desempeña sus funciones de conformidad con el mandato aprobado por la Comisión de Estadística para los seis grupos de tarea (véase E/CN.3/1993/21, párr. 53, presentado a la Comisión como documento de antecedentes).

## III. LABOR REALIZADA DESDE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO ESPECIAL DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

3. El Grupo de Tareas se reunió en Luxemburgo del 14 al 16 de noviembre de 1994, y posteriormente celebró un foro técnico de un día de duración al que fueron invitados representantes nacionales en materia de estadística y otros expertos. El foro técnico centró sus debates en los ajustes y estimaciones de los datos del comercio.

4. Los principales resultados alcanzados por el Grupo de Tareas durante el período que se examina son:

a) Una mayor utilización por parte de la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas de los datos publicados mensualmente por el FMI;

b) Mejoras de importancia en relación con la amplitud de la base de datos sobre el comercio de productos (COMTRADE), de la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas, mediante la ejecución por la División de un plan de acción amplio, que incluye un intercambio considerable de datos entre las organizaciones internacionales;

c) La decisión de interrumpir los trabajos en relación con los ajustes a los datos nacionales para mejorar la comparabilidad internacional y el desarrollo de los sistemas conexos de base de datos sobre el comercio de productos. Esta decisión se adoptó tras examinar la labor realizada hasta el presente, teniendo en cuenta la cantidad de recursos gastados y evaluando las posibilidades de lograr nuevos adelantos;

d) Terminar de elaborar un proyecto de publicación sobre prácticas nacionales en la esfera del comercio exterior. Las respuestas presentadas por los países a las preguntas formuladas son indicativas del número de casos y se les ha asignado un valor estadístico en relación con el comercio. Además, los promedios de cumplimiento se han calculado al nivel total para cada pregunta (véase el apéndice I);

e) Acuerdo en relación con un plan de acción y esbozo para la revisión de los conceptos y definiciones de las Naciones Unidas en materia de estadísticas del comercio internacional (véase el apéndice II);

f) Acuerdo en el sentido de que no es necesario proceder a una revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3) para que esta última se ajuste al Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de las Mercancías (SA), pues se considera que los cambios introducidos en la CUCI, Rev.3 son de poca monta (véase el apéndice III);

g) Acuerdo respecto de una propuesta de la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas para tratar los datos basados en la CUCI, Rev.3 y el SA en la COMTRADE, conforme a los criterios siguientes:

- i) Convertir los datos del SA 88 y el SA 92 al SA 96. En vista de que no se prevé efectuar una revisión del SA antes del año 2000, para ese entonces existirá una serie histórica de 12 años;
- ii) Convertir los datos basados en la CUCI, Rev.1 a datos basados en la CUCI, Rev.2;
- iii) Dejar de incluir datos de la CUCI, Rev.3 en la base de datos y mantener sólo los datos de la CUCI, Rev.2 para las series históricas que se remontan al año 1962, al igual que los datos del SA 96, comenzando con los datos de 1988 para los datos actuales detallados;

h) Contribuciones de los expertos a dos cursos prácticos de capacitación, uno de los cuales se celebrará en Moscú y estará dirigido a países miembros de la Comunidad de Estados Independientes; el otro se celebrará en Lima y estará dirigido a los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

5. La Comisión tiene ante sí las actas de la reunión, en calidad de documento de antecedentes.

#### IV. PROGRAMA DE TRABAJO FUTURO

6. El programa de trabajo futuro del Grupo de Tareas puede dividirse en dos categorías diferentes. La primera es de carácter permanente e incluye:

- a) La utilización de los datos del FMI por la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas;
- b) La utilización de los datos en la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas en la COMTRADE;
- c) La utilización de los datos de la COMTRADE por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
- d) El intercambio de estimaciones en la medida en que se dispone de ellas;
- e) El mejoramiento del contenido y la corriente de datos de la COMTRADE;
- f) El intercambio de datos sobre índices de precios y volúmenes.

7. La segunda categoría comprende proyectos que deben ejecutarse en un plazo más definido, según se expone a continuación:

- a) Examen de las publicaciones (1995);
- b) Examen de los cuestionarios (1995);
- c) Informe sobre la metodología de las estimaciones (1995);
- d) Publicación del informe sobre prácticas nacionales en materia de comercio exterior (1996);
- e) Revisión de conceptos y definiciones (1997).

#### V. TEMAS DE DEBATE

8. La Comisión de Estadística tal vez desee:

- a) Aceptar la decisión del Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional de detener el trabajo sobre los ajustes a los datos en materia de comercio;
- b) Hacer suyo el plan de acción y esbozo para la revisión de los conceptos y definiciones de las Naciones Unidas en materia de estadísticas del comercio internacional (véase el apéndice II);
- c) Aceptar las recomendaciones del Grupo de Tareas en relación con la revisión de la CUCI, Rev.3;
- d) Hacer suya la propuesta del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación con arreglo a la cual los países

(en primer lugar los países desarrollados) deberían analizar sus prácticas y esbozar un plan de acción para cumplir más cabalmente las recomendaciones internacionales sobre estadísticas del comercio internacional, incluida la exposición de la razón por la que no ha habido cumplimiento en algunas esferas (véase E/CN.3/1995/2, párr. 11 c)).

Notas

<sup>a</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 6 (E/1993/26), párr. 27.

Apéndice IPRÁCTICAS DE LOS PAÍSES EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS DEL  
COMERCIO INTERNACIONAL

1. La División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas, en respuesta a una solicitud formulada por el Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación en su 17º período de sesiones (A/CN.3/1995/2, párr. 11 a)), efectuó un análisis de las prácticas de los países a nivel regional y respecto de los países desarrollados y los países en desarrollo, así como sobre la base del valor estadístico en relación con el comercio, y examinó el alcance y la importancia del incumplimiento de las recomendaciones de las Naciones Unidas para las estadísticas del comercio internacional. El análisis, que se basa en las respuestas a un cuestionario enviadas por 131 países o zonas, está a la vista de la Comisión como documento de antecedentes. La División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas también envió un cuestionario complementario, cuyos resultados - basados en 71 respuestas recibidas al mes de noviembre de 1994 - también tiene ante sí la Comisión como documento de antecedentes. En enero de 1995 se establecerá contacto con los que no respondieron al cuestionario complementario.

2. El informe sobre las prácticas de los países, en que se incorporaron los resultados de la encuesta original y la encuesta complementaria, se publicará en el primer trimestre de 1996 y se facilitará a los países. Esa información se tendrá en cuenta en la revisión de las recomendaciones de las Naciones Unidas para las estadísticas del comercio internacional durante 1995 y 1996, conforme a la solicitud del Grupo de Trabajo (E/CN.3/1995/2, párr. 11 b)).

## Apéndice II

### REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DEFINICIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

1. A solicitud del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación (E/CN.3/1995/2, párr. 11 d)), se señalan a la atención de la Comisión los planes para la revisión de los conceptos y definiciones de las Naciones Unidas en materia de estadísticas del comercio internacional y su proyecto de calendario, según se describen más adelante.

#### Conceptos generales, enfoque y calendario

2. El propósito de la revisión es a) indicar con precisión y aclarar más cabalmente los conceptos y definiciones actuales en materia de estadísticas del comercio internacional, según resulte necesario; b) ampliar esos conceptos y definiciones de manera que se tengan en cuenta las nuevas circunstancias del comercio internacional; y c) armonizarlos con los conceptos y definiciones actuales en esferas conexas, en particular las cuentas nacionales, la balanza de pagos y el comercio internacional en la esfera de los servicios. Todas las mejoras deben estar orientadas a promover una mejor comprensión y una ejecución apropiada por parte de los recopiladores nacionales.

3. Se ha iniciado la redacción de los diversos capítulos, y varias organizaciones internacionales comparten las responsabilidades de redactar las versiones preliminares.

4. De conformidad con el calendario, el borrador existente se enviará a muchos países en enero de 1995 con objeto de recoger comentarios por parte de expertos nacionales en estadísticas, aduanas, balanza de pagos, cuentas nacionales y comercio internacional en la esfera de los servicios; hacia mediados de 1995 se distribuirá a los países un anteproyecto de la revisión de conceptos y definiciones para que se hagan observaciones. A finales de 1995 (probablemente en el mes de noviembre) se reunirá un grupo de expertos para examinar tanto el proyecto como las observaciones; y el texto que se presentará a la Comisión de Estadística en su 29º período de sesiones deberá terminarse de elaborar durante el primer semestre de 1996. Si el proyecto es aprobado en sus aspectos fundamentales por el grupo de expertos en noviembre de 1995, se podría dar forma definitiva al texto ya en febrero de 1996 u otra fecha cercana. En ese caso, en lugar de esperar hasta la celebración de su 28º período de sesiones, la Comisión tal vez desee permitir que la Secretaría distribuya el texto a todos los miembros de la Comisión para que formulen comentarios con miras a su posible aprobación a principios de 1996.

5. El proceso de elaboración y examen debería incorporar los aportes de las comisiones regionales, ya que varias de ellas tienen experiencia considerable en esa esfera. En una primera instancia, se ha incluido a las comisiones regionales en la distribución del borrador y se las invitará a que participen en cada una de las etapas, incluso en la reunión del grupo de expertos mencionada anteriormente. Cuando se termine la revisión de los conceptos y definiciones, deberá considerarse la posibilidad de preparar un manual destinado a orientar a



los países en la recopilación de las estadísticas del comercio internacional, tomando en cuenta la labor que ya ha realizado la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico; la experiencia adquirida sobre el terreno por las comisiones regionales será de gran importancia para la ejecución de este proyecto.

6. Un examen inicial indica que para armonizar las estadísticas del comercio internacional con las de la balanza de pagos, las de las cuentas nacionales y las del comercio internacional en la esfera de los servicios, tal vez haya que introducir cambios en los conceptos y definiciones relativos al comercio. Es probable que tales cambios influyan en el universo estadístico, el sistema de comercio, la valoración y el tratamiento de los países con que se comercia, así como la continuidad de las series comerciales.

Borrador para la revisión de los conceptos y definiciones en materia de estadísticas del comercio internacional de mercaderías

A. Introducción

Por qué se necesitan las estadísticas del comercio internacional de mercaderías; cuáles son las variables uniformes y su función; el proceso para derivar los conceptos y definiciones; pertinencia/papel de las prácticas nacionales; cambios en la economía mundial y su efecto sobre las estadísticas del comercio, y conceptos y definiciones recomendados (internacionalización, cambios tecnológicos, cooperación e integración regionales, incluidas las asociaciones de libre comercio y otras asociaciones).

B. Armonización con otras esferas de las estadísticas económicas

Cómo se define el comercio internacional de mercaderías en el nuevo Sistema de Cuentas Nacionales y el nuevo manual sobre balanzas de pagos, del FMI, en comparación con los conceptos actuales pertinentes en materia de comercio; relación con el comercio internacional en la esfera de los servicios y análisis de insumos y productos; alcance de la armonización, incorporación de algunos ajustes de la balanza de pagos en los datos relativos al comercio de mercaderías.

C. Marco conceptual para la recopilación de estadísticas del comercio internacional de mercaderías

Detección de las transacciones comerciales internacionales

La detección de una transacción comercial internacional puede lograrse: a) en la forma tradicional, mediante documentos de aduana; o b) utilizando otros medios de averiguación, como los estudios y los sistemas de impuestos sobre el valor añadido (IVA).

/...

### Comentario

Consecuencias para la calidad, debido al comercio de contrabando no detectado; confusión entre bienes y servicios; asuntos relacionados con la cobertura en los casos en que se utilizan estudios y sistemas de impuestos sobre el valor añadido; forma de complementar los datos aduaneros en los casos de productos que tal vez no estén sujetos a un documento o procedimiento de aduana.

### Universo estadístico

El comercio de bienes en contraste con el comercio de los servicios; transacciones que no deben tomarse en cuenta; movimiento de productos; reparaciones; productos que serán elaborados; comercio postal; servicios de correo; garantías; fronteras nacionales, incluida la plataforma continental; corrientes hacia aguas internacionales y desde aguas internacionales; contratación; transacciones mercantiles; comunicación de umbrales (exclusión de las transacciones de "valor reducido"); estimaciones de las transacciones de "valor reducido"; efectos personales de viajeros; atención especial a las inclusiones y exclusiones que no son observadas en su esencia en las prácticas nacionales actuales o que dificultan la reunión de información, como en el caso de los barcos; transacciones que representan una transacción en la esfera de los servicios, como en el caso de las películas y los programas de computadoras; esclarecimiento de productos admitidos con carácter temporal.

### Comentario

Bienes y servicios cada vez más considerados en conjunto, en particular en los proyectos llave en mano; fronteras que ya no están bien definidas; efectos sobre la calidad; esclarecimiento del almacenamiento temporal y de tránsito.

### Sistemas de comercio

Corrientes de entrada y salida; determinación precisa del territorio estadístico y del territorio aduanero; los diversos procedimientos de estudios de empresas o de aduana y su interpretación estadística; descripción detallada del comercio general y especial en términos de los diversos tipos de procedimientos aduaneros determinados; forma de clasificar las transacciones comerciales en transacciones especiales y generales; mejoramiento de la comprensión de los dos sistemas; conexiones entre cada uno de los sistemas (especial y general) y las cuentas nacionales; el tratamiento de las reexportaciones; zonas de libre comercio - el comercio de reexportación y la elaboración (entrada y salida) requieren un tratamiento y especificaciones amplios; determinación precisa/estandarización de los términos utilizados por las aduanas, por ejemplo, almacenamiento, almacenamiento bajo control aduanero, zona franca, puerto franco; ejemplos de cantidad de elaboración necesaria para transformar bienes anteriormente importados en bienes de origen nacional.

### Comentario

Limitaciones de la información sobre reexportaciones; corrientes directas (tránsito, almacenamiento, etc.); arriendo general; determinación precisa del arriendo operacional y del arriendo financiero.

Asignación de un país con el que se mantienen relaciones  
comerciales con miras a una transacción

Utilización de códigos nacionales (Comisión Internacional de Normalización (ISO)), códigos de los países utilizados por las Naciones Unidas con fines estadísticos, el sistema alfanumérico del FMI y otros; conservación de los códigos; sistemas diferentes: origen, consignación, compra, destino y venta; reglamento de origen.

Comentario

Diferentes sistemas con diferentes objetivos; ambigüedad del concepto "origen"; conceptos adecuados para la conciliación del comercio (por ejemplo, consignación) y el transporte; conceptos incompatibles con la conciliación del comercio, pero compatibles con la producción; problemas particulares, tales como asignación de países en el caso de bienes de capitales utilizados, barcos, combustible para buques, almacenes y productos con fines militares en algunos casos; viabilidad operacional de los conceptos de origen y destino.

Valoración y conversión de monedas

El reglamento del GATT sobre valoración y valor añadido; la definición del valor (en aduana) de Bruselas; rebajas y descuentos; problemas especiales del trueque, empresas afiliadas, transacciones no comerciales, arriendo financiero, productos en consignación y plantas industriales completas; valoración (costo, seguro y flete) (c.i.f.), franco a bordo (f.o.b.) y franco al costado del buque (f.a.s.); cuadro estándar sobre tasas de conversión de monedas; selección y aplicación de tipos de cambio; datos sobre costos de flete y de seguro para el ajuste (f.o.b./c.i.f.).

Comentario

Comercio intraempresarial (entre empresas afiliadas); dificultades para aplicar la definición del valor (en aduana) de Bruselas; productos únicos sin contrapartida en el mercado.

Clasificación de los productos

Clasificación internacional básica (SA) y su conservación; clasificaciones internacionales derivadas (la CUCI, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación sobre la base de las Grandes Categorías Económicas).

/...

### Comentario

Decisión del Consejo de Cooperación Aduanera; complementos nacionales del SA; conservación de las clasificaciones derivadas; necesidades de información auxiliar (insumo-producto, estudios especiales).

### Cantidades

Complementos del SA; unidades estándar y unidades estándares complementarias/adicionales; propósitos; control; peso neto y bruto de embarque; utilización de ambos; importancia de los datos sobre cantidades para una variedad de utilidades.

### Período de referencia

Definición de período estándar; tratamiento de los saldos traspasados; revisiones.

### D. Otros temas

#### Momento de la contabilización

Cambio de propiedad; cruce de fronteras; momento de despacho de aduana.

### Confidencialidad

Obligaciones y técnicas para mantener la información confidencial; confidencialidad activa; confidencialidad pasiva; principio según el cual la supresión no debe elevarse más de lo necesario en la agregación de los productos.

### Qué se debe publicar

Frecuencia; anual; trimestral; mensual; nivel de detalle; actualidad; publicaciones; formatos legibles por máquinas; recomendaciones sobre la información técnica/metodológica que los recopiladores pueden suministrar con sus datos publicados; desviaciones de lo estipulado en las recomendaciones.

### Modo de transporte

Usos; modos de transporte en uso.

### Conciliación del comercio

Utilización de la conciliación del comercio para mejorar la calidad de los datos; técnicas estándar; problemas que surgen de la adopción de conceptos

específicos, tales como valoración f.o.b. y c.i.f.; importaciones por país de origen o país de compra.

#### Indicadores de calidad

Hasta el momento no se ha dado orientación a los recopiladores sobre la forma en que deben describir la calidad de sus datos; en esta sección se proporcionarán algunas directrices.

#### Doble cuenta

Asociada con la globalización del comercio mediante la producción y el ensamblaje en diferentes países.

Apéndice III

REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME PARA EL  
COMERCIO INTERNACIONAL, REVISIÓN 3

1. La Comisión de Estadística, en su 27º período de sesiones, pidió a la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas que revisara la CUCI, Rev.3, lo más detalladamente posible, manteniendo plenamente la correlación con el SA revisado y que distribuyera la revisión de forma que entrase en vigor el 1º de enero de 1996, fecha en que también entraría en vigor el SA revisado<sup>a</sup>. En el mismo período de sesiones, se sostenía con firmeza el punto de vista de que, a largo plazo, debía abandonarse la CUCI, Rev.3, de ser posible, con la próxima revisión del SA<sup>b</sup> (es decir la próxima revisión posterior a la revisión de 1996). La Comisión también consideró que la futura Clasificación Central de Productos (CPC) podría servir como clasificación para las estadísticas del comercio internacional, a efectos analíticos, sustituyendo así a la CUCI, Rev.3; que los datos sobre comercio basados en el SA podrían convertirse en datos basados en la Clasificación Central de Productos<sup>c</sup>. La Comisión decidió estudiar el empleo de la Clasificación Central de Productos en lugar de la CUCI, Rev.3, a efectos analíticos tan pronto se hubiese revisado y evaluado la Clasificación Central de Productos provisional<sup>d</sup>.

2. De conformidad con esta recomendación, la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas elaboró una nueva revisión de la CUCI, Rev.3 y la distribuyó a las organizaciones internacionales el 15 de julio de 1994 para que formularan comentarios. La División de Estadística también preparó un proyecto del cuadro de correlaciones entre el SA de 1996 y la CUCI, Rev.3; el cuadro estará terminado para fines de 1994.

3. Al 8 de noviembre de 1994, se habían recibido tres respuestas en relación con el nuevo proyecto de revisión de la CUCI, Rev.3, en una de las cuales se sugería que la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas revaluara el valor, los beneficiarios y la conveniencia, a los efectos prácticos de proseguir con una revisión de la CUCI, Rev.3. Se ha preparado una nota técnica teniendo presente la mencionada recomendación (véase el documento adjunto).

4. El Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional examinó la cuestión en la reunión celebrada del 14 al 16 de noviembre de 1994; sus observaciones se han expuesto anteriormente. En lo esencial, el Grupo de Tareas considera que no es necesario proceder a efectuar una revisión de la CUCI, Rev.3 porque los cambios necesarios son de poca monta.

---

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 6 (E/1993/26), párr. 162 f).

<sup>b</sup> Ibíd., párr. 160.

<sup>c</sup> Ibíd., párr. 161.

<sup>d</sup> Ibíd., párr. 162 g).

5. A la luz del análisis efectuado desde el 27º período de sesiones de la Comisión, que figura en el documento adjunto, así como de las opiniones a más largo plazo de la Comisión, mencionadas supra, y las expresadas por el Grupo de Tareas sobre estadísticas del comercio internacional, se pide a la Comisión que decida a) si ha de darse forma definitiva a la revisión de la CUCI, Rev.3, que se ha preparado, para publicarla, o b) si la CUCI, Rev.3 ha de mantenerse igual y ha de darse forma definitiva a una correlación entre el SA 96 y la CUCI, Rev.3 y facilitarse a los gobiernos y otros usuarios para convertir los datos basados en el SA 96 en datos basados en la CUCI, Rev.3.

Documento adjunto al apéndice III

NOTA TÉCNICA SOBRE LA REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME  
PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL, REVISIÓN 3

Carácter y alcance de la revisión del SA

1. El 6 de julio de 1993, el Consejo de Cooperación Aduanera aprobó algunas enmiendas a la actual versión (1992) del Sistema Armonizado (SA 92) que había recomendado el Comité del Sistema Armonizado, creando así una nueva versión del SA que se conocerá como SA 96; todas las enmiendas entrarán en vigor el 1º de enero de 1996. En su 13º período de sesiones, celebrado en abril de 1993, el Comité del Sistema Armonizado aprobó la elaboración de cuadros de correlaciones entre el SA 96 y el SA 92.

2. El Comité del Sistema Armonizado introdujo el SA 96 con el objeto de garantizar una codificación uniforme y facilitar la recopilación de datos sobre el comercio exterior en las esferas de los nuevos productos y los productos anteriormente comercializados, cuya importancia ha aumentado debido al valor cada vez mayor de comercio. Al mismo tiempo, se decidió suprimir subpartidas que tenían un valor comercial poco considerable. El Comité también tomó en consideración las restricciones y limitaciones que encaraban las oficinas nacionales de aduana en su clasificación de productos conforme a los criterios existentes. Se reconoció que algunos criterios no eran prácticos o no se justificaban desde el punto de vista conceptual en el caso de algunos grupos de productos, por lo que se decidió modificarlos y reagrupar los productos comprendidos en ciertas partidas de cuatro dígitos en nuevas subpartidas de seis dígitos.

3. Como resultado de ello, se introdujeron 312 nuevas subpartidas en el SA, se modificó la cobertura de varios centenares de subpartidas, y se suprimieron 254 subpartidas. La mayoría de las enmiendas del SA tienen un efecto directo sobre la CUCI, Revisión 3.

Carácter y alcance del proyecto de revisión de la CUCI, Rev.3

4. El proyecto de revisión de la CUCI, Rev.3, que contiene todas las enmiendas pertinentes incorporadas en el SA 96, se basa en los principios siguientes:

a) No modificar la estructura de la Clasificación a nivel de uno, dos y tres dígitos;

b) Mantener el mismo grado general de agregación de las subpartidas del SA en las partidas básicas de la CUCI, como fue el caso de la CUCI, Rev.3;

c) Suprimir, crear o redefinir las partidas básicas de la CUCI, según resulte necesario, de manera que reflejen: i) los cambios en los criterios de clasificación de las subpartidas pertinentes del SA, ii) la supresión de los códigos existentes del SA y iii) la creación de nuevas subpartidas.

5. La revisión propuesta de la CUCI, Rev.3 comprende la supresión de 34 códigos y la creación de 71 códigos nuevos. Además, se modificaría el contenido de 176 códigos adicionales debido a los cambios en el contenido de las



partidas del SA (véase el anexo del documento E/CN.3/1995/Add.1, en que figuran listas detalladas de los códigos de que se trata). En la nueva revisión de la CUCI, Rev.3 también se reflejarían las enmiendas editoriales al texto de varios centenares de partidas que no tendrían consecuencias para su contenido, ni su significado.

#### Correlación entre el SA 96 y la CUCI, Rev.3

6. La mayoría de las subpartidas de seis dígitos del SA 96 se correlacionan con una partida básica de la CUCI, Rev.3. Sin embargo, en razón de las modificaciones indicadas anteriormente, 140 de las subpartidas del SA 96 no tienen una correspondencia unívoca y se correlacionan con varias partidas básicas de la CUCI, Rev.3. La mayoría de esas subpartidas se correlacionan con partidas básicas en el mismo grupo de tres dígitos de la CUCI, Rev.3, pero 16 de ellas se correlacionan con partidas básicas de diferentes grupos.

-----